



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23615-2019

///Plata, 9 de abril de 2019.

VISTO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, en el marco de los autos caratulados "**G, L y Otros s/Abrigo**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de **U.A.G nacida el día 12 de enero de 2013, X.A.G nacida el día 22 de agosto de 2017, L.N.G nacido el día 5 de abril del año 2011, A.G nacida el día 5 de noviembre de 2015 y P.A.G nacida el día 24 de abril del año 2014;**

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional, han arrojado resultado negativo.

Que el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y que residan dentro de un radio de 100km de la ciudad de La Plata a fin de preservar el centro de vida de los niños.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción para U.A.G nacida el día 12 de enero de 2013, X.A.G nacida el día 22 de agosto de 2017, L.N.G**

///



///

nacido el día 5 de abril del año 2011, A.G nacida el día 5 de noviembre de 2015 y P.A.G nacida el día 24 de abril del año 2014; *dejando constancia que la búsqueda deberá llevarse a cabo dentro del ámbito geográfico no mayor a 100 km de distancia de la ciudad de La Plata.*

2.- A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales provinciales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos que anteceden y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23615-2019

///

5.- En tal contexto, y ante el resultado negativo de esta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa, junto al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente. **ANTE MI:** MATIAS JOSE ALVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 268

ala/cep



**POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN
PARA L.N.G, U.A.G, P.A.G, A.G y X.A.G**

El Juzgado de Familia N°5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 58 N° 828 de la ciudad de La Plata y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a postulantes a guardas con fines de adopción para **L.N.G nacido el día 5 de abril del año 2011, U.A.G nacida el día 12 de enero de 2013, P.A.G nacida el día 24 de abril del año 2014, A.G nacida el día 5 de noviembre de 2015 y X.A.G nacida el día 22 de agosto de 2017; dejando constancia que la búsqueda deberá llevarse a cabo dentro del ámbito geográfico no mayor a 100 km de distancia de la ciudad de La Plata.**

L.N.G concurre a segundo grado de educación primaria básica, es un niño amistoso e independiente, usa la palabra para vincularse con otros niños y referentes;

U.A.G concurre a primer grado, es una niña tranquila que mantiene buenas relaciones con pares y adultos. Tanto U como L se caracterizan por ser amables, cooperativos y participativos se muestran entusiasmados y activos en sus actividades escolares y recreativas y expresan constante preocupación e interés por sus hermanos menores;

P.A.G asiste a la última sala de jardín de infantes, es muy sociable y cariñosa, disfruta mucho de jugar y compartir con sus hermanos y con los adultos de su entorno;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23615-2019

///

A.G asiste a la primer sala de jardín de infantes, es dulce y compradora, es muy independiente, disfruta mucho del cariño y atención de los adultos. Le gusta jugar con otros y también sola

X.A.G concurre al jardín maternal, es muy desenvuelta y cariñosa, le gusta correr y jugar al aire libre.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado a los teléfonos 0221-410 4400 (interno 54590 y 54529) o al citado Registro a los números 0221-410-4400, internos 56299 o 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar. utilizando el formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>